

Belén del Mar López Insua • Dan Țop • Martha Elisa Monsalve Cuellar
Diego Alexander Calderón Bernal • María Paula Dávila Ariza

**RÉGIMEN DE LAS INCAPACIDADES
POR MATERNIDAD: PERMISOS PARENTALES**
Derecho comparado España - Rumanía - Colombia

Editura ZVEN

str. Boerescu Zaharia, nr. 2, R3/3

130059, Târgoviște, Dâmbovița

tel/fax: 0345 401 330; mobil: 0765 464 304

zven.print@gmail.com | www.zven.ro

Editor – Ion Anghel

Procesare text – autorii

Tehnoredactare – ZVEN PRINT

Descrierea CIP a Bibliotecii Naționale a României

**Régimen de las incapacidades por maternidad:
permisos parentales: derecho comparado España -**

Rumanía - Colombia / Belén del Mar López Insua, Dan Țop,
Martha Elisa Monsalve Cuellar,... Târgoviște: Editura ZVEN,
2020

Conține bibliografie

ISBN 978-606-8955-87-2

I. López Insua, Belén del Mar

II. Țop, Dan

III. Monsalve Cuellar, Martha Elisa

34

**BELÉN DEL MAR LÓPEZ INSUA
DAN ȚOP
MARTHA ELISA MONSALVE CUELLAR
DIEGO ALEXANDER CALDERÓN BERNAL
MARÍA PAULA DÁVILA ARIZA**

**RÉGIMEN DE LAS
INCAPACIDADES POR
MATERNIDAD:
PERMISOS PARENTALES**

**DERECHO COMPARADO
ESPAÑA - RUMANÍA - COLOMBIA**



Târgoviște, 2020

Copyright © 2020 AUTORII. All right reserved

Acest volum este protejat prin copyright. Reproducerea integrală sau parțială, multiplicarea prin orice mijloace și sub orice formă, fără permisiunea scrisă a deținătorului copyright-ului reprezintă o încălcare a legislației cu privire la protecția proprietății intelectuale și se pedepsesc conform legilor în vigoare.

SUMARIO

Prólogo	7
LA PRESTACIÓN POR MATERNIDAD EN ESPAÑA.....	12
1. La protección social de la maternidad ante los nuevos retos del siglo XXI	15
2. Maternidad y seguridad social: planteamiento general y perspectiva de conjunto.....	22
3. Una nueva prestación: „La maternidad por subrogación”	31
3.1. La maternidad subrogada como una nueva realidad social.....	40
3.2. Antecedentes y sentencias favorables	43
3.3. Trasfondo y cambio de rumbo en la doctrina del Tribunal Supremo	45
4. Conclusiones y propuestas „ <i>lege ferenda</i> ”	48
5. Bibliografía	51
EL RÉGIMEN DE LAS INCAPACIDADES POR MATERNIDAD Y PERMISOS PARENTALES EN RUMANÍA.....	61
Introducción	63
1. Protección de la maternidad en Rumania.....	65
1.1. El principio de protección multilateral de los empleados	65
1.2. Protección de las trabajadoras embarazadas en el trabajo.....	70
1.3. La protección laboral de las trabajadoras con hijos.....	85

2. El permiso parental en Rumania	89
2.1. El permiso parental y de cuidado de niños	89
2.2. El permiso de paternidad	97
2.3. El permiso por cuidado de menor enfermo.....	99
2.4. El permiso parental no remunerado	101
2.5. El permiso de adaptación con niño adoptado	105
2.6. El permiso para fertilización in vitro	113
3. Conclusiones y propuestas „lege ferenda”	114
4. Bibliografía	118

INCAPACIDADES POR MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN	
COLOMBIA.....	121
Introducción	123
1. Normas internacionales como antecedentes de la normatividad	
nacional.....	123
2. Licencia de paternidad en Colombia.....	130
2.1. Jurisprudencia y licencia de paternidad	143
3. Licencia de maternidad en Colombia.....	149
3.1. Partos prematuros	152
3.2. Partos múltiples	154
3.3. Aborto	155
4. Conclusiones	156
5. Referencias.....	157

PRÓLOGO

El trabajo es la actividad humana orientada hacia un fin, que pone en juego las capacidades de las personas para la producción de bienes o servicios con una utilidad social significativa, el trabajo decente integra las aspiraciones de la gente durante su vida laboral, incluye contar con oportunidades de un trabajo que sea productivo con ingresos digno, seguridad en el lugar de trabajo, protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración a la sociedad, libertad para que la gente exprese sus opiniones, se organización, igualdad de oportunidades y amplia participación en las decisiones que afectan sus vidas tanto para todas las mujeres y hombres y de quienes ellos dependan como familia, siendo el trabajo una garantía de sobrevivencia, de satisfacción de necesidades propias y de grupo para el bien común de la sociedad en su conjunto.

Escribir el prólogo de la obra jurídica denominado el régimen de las incapacidades por maternidad: permisos parentales, derecho comparado; España-Rumanía-Colombia, de los distinguidos juristas Belén del Mar López Insua, Dan Top Martha Elisa Monsalve Cuellar, Diego Alexander Calderón Bernal, María Paula Dávila Ariza, es destacar la mezcla del pensamiento objetivo y crítico de destacados de estudiosos del tema laboral y de seguridad social, esa mezcla de experticia profesional y académica poco común de encontrar en un mundo jurídico globalizado y matizado con nuevas y disruptivas especialidades jurídicas.

Conjuntar tres países para integrar una temática social como lo es la maternidad y paternidad significa entonces, comparar sus propios sistemas jurídicos en una sola vertiente destacar como su legislación, las decisiones

Régimen de las incapacidades por maternidad: permisos parentales

judiciales y su fuente jurisprudencial se complementan entre sí, dando sin duda una visión integral, que documentada sera afluente de información para futuras investigaciones en esta materia para el estudio de la protección social, donde cada autor deja hoy establecida bases sólidas para poder considerar esta obra en comentario como referencia obligada de consulta.

De manera personal con el Dr. Dan Top y la incansable Dra. Martha Monsalve, hemos compartido foros académicos de orden internacional, tanto en Mexico como en otros países de nuestra América Latina, donde el debate académico sobre el futuro del derecho del trabajo y de la seguridad social ha sido el motivo de encontrarnos para estrechar lazos amistosos perdurables, así también asistido como ponentes en diversos congresos, simposiums y foros con temáticas relacionadas con el derecho social; no dudo tampoco que con los autores Belén del Mar López Insua, Diego Alexander Calderón Bernal, María Paula Dávila Ariza, también haya de igual modo de igual manera habernos encontrado en algún escenario de Colombia por el tema de las relaciones laborales sin duda nos integra una globalidad académica, mi entero reconocimiento a todos los autores de esta obra.

Los tres países se entrelazan cada uno en su propia historia, por su devenir actual, cada uno representa en su territorio en la línea de vida como nación en su existencia, invasiones, batallas, guerras, marcando transformaciones, políticas, económicas sociales de su población, territorio y gobierno que los determina como Estados libres y soberanos.

El vínculo histórico del reino España con Colombia es un referente del pasado, que marca su presente y lo ligara en su futuro por esa social relación iberoamericana. Con América nuestras culturas se ensamblan hasta hacerse una sola, sin América seríamos otra cosa menor sin duda, lo declara el Rey Felipe VI en estos días.

Entre España y Rumania se vinculan por territorio, cultura, economía, tribunales moneda y la representación europea de integración en común.

Derecho comparado España - Rumanía - Colombia

Se destaca en esta obra en el caso de España con 48 millones de habitantes y un muy alto índice de desarrollo humano (IDH), Rumania con 20 millones de habitantes que se destaca en su protección social por ser patria benevolente para todos sus ciudadanos y Colombia con 50 millones de habitantes en que su sistema de salud y protección social se ubica en el número 22 de 191 países; en los tres países de manera general la protección social, la maternidad, la seguridad social y la subrogación, que ampara a madres trabajadoras, destacándose tener en cuenta la diversidad que el concepto de diversidad y modelos de familia se han transformado, tratando de mantener la tutela y protección de nuevas sensibilidades socioculturales para favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar que pasa igual por una adaptación de los sistemas de seguridad social y de la protección social pública.

Donde los derechos de la maternidad ligadas a madres, esposas, concubinas y esposas de trabajadores, están con el respaldo en el caso de Europa bajo la protección de los Convenios de la OIT, las sentencias de los tribunales de la unión Europea, con una amplia legalidad para el permiso, goce y otorgar las prestaciones ligadas a la maternidad/paternidad, que la propia normatividad internacional destaca otorgar la asistencia medica, sanitaria, prestaciones en especie, durante el embarazo, parto, puerperio, lactancia, donde hoy se destacan el otorgamiento de manera indistinta en su duración para otorgar la licencia de paternidad.

En los tres sistemas jurídicos hay la concurrencia de que a trabajo de igual valor se debe dar la igualdad de trato de oportunidades entre hombres y mujeres. En España por ejemplo data de 1929 el reconocimiento de la incapacidad laboral o transitoria, el tema de la maternidad subrogada o baja subrogación de madres de alquiler o en renta, se asimila como derecho de las madres subrogantes, aun no es admitida en su ordenamiento jurídico laboral o de seguridad social, se encuentra en debate público, en que la negativa es no es un supuesto de maternidad por parto, aunque exista

Régimen de las incapacidades por maternidad: permisos parentales

filiación, donde la maternidad subrogada es sin duda alguna una nueva realidad social.

Se destacan por ejemplo él lo que reseña el Dr. Dan Top en lo relativo que el la maternidad y la paternidad son compatibles en el contexto europeo incluyendo el tribunal de justicia europeo, respecto de licencias, amplia protección social de derechos, negociación colectiva, protección de datos y despidos ilegales, así como la conciliación laboral y familiar, que en Rumania se sustentan en el Código del Trabajo.

Destaca el pago de subsidios, algo muy interesante denominado riesgo materno, permisos parentales, seguridad y salud en el trabajo, la protección de las mujeres embarazadas y lactantes, que además resguarda el derecho a la confidencialidad del estado de embarazo de las empleadas, se mantiene el salario, se obliga a procurar evitar riesgos y tomar medidas para la salud durante el embarazo o lactancia, que incluye a madres embarazadas y ancianos, que no pueden ser utilizados en lugares de trabajo con condiciones nocivas, peligrosas o pesadas, por lo que obliga a ser reubicadas en otros puestos de trabajo y tampoco pueden ser obligados a realizar trabajo nocturno.

El riesgo materno trae aparejada la suspensión del contrato laboral, que otorga mediante licencia especial o derecho por riesgo durante el embarazo hasta de 120 días, el subsidio maternal queda cubierto por el presupuesto de seguridad social del Estado Rumano.

De igual manera por razones de salud del producto, se puede reducir la jornada laboral hasta por 2 horas menos, sin reducción de salario, de igual manera existe la licencia de trabajadores lactantes hasta la edad de un año de los recién nacidos que se puede ampliar de una hora o dos horas diarias, pudiendo compactar la jornada laboral.

Se pueden sumar el derecho del goce de vacaciones de 42 días para proteger la salud de la madre y del recién nacido, los periodos prenatal y postnatal suman 126 días naturales que se puede dividir o acumular en 63

Derecho comparado España - Rumanía - Colombia

días ambos periodos, dependiendo del médico o institución tratante, manteniendo la madre trabajadora el mismo puesto y regresar al mismo.

La licencia de paternidad remunerada se otorga para padres menores de 2 años y para un niño discapacitado de hasta 7 años de edad; como promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad, se pueden otorgar vacaciones de 45 días, sino como por la suma de otras enfermedades se reduce la jornada de trabajo a 4 horas, el permiso parental y la licencia que se concede para cuidados, se ocupa del desarrollo, cuidado infantil y educación en niños de 1 a 3 años con discapacidad, que se amplía incluso para niños enfermos y con discapacidad hasta la edad de 18 años, el permiso de paternidad es de 5 días hábiles, incluso considera el código del trabajo licencias o permisos por adopción, para procedimientos in vitro, para cuidar el interés superior de los niños.

Se complementa esta obra de como en Colombia las incapacidades por maternidad y paternidad y los temas relativos de la protección de las mujeres que están en gestación en general, destacan la importancia de la línea histórica y de vigencia de los Convenios vigentes de la OIT, destacándose el numero 183 ratificado en el año 2002.

De igual manera destaca la interpretación de la corte constitucional colombiana en los diversos temas de gestación, maternidad y protección social, en sus fallos son una corte de avanzada y vanguardista, nada conservadora ni ceñida a entorno o patrones sociales vetustos o conservadores. Las fuentes de jurisprudencia hoy en Colombia son bastas, amplias, de vanguardia y completas que han estado resolviendo acciones de inconstitucionalidad en caso de las licencias de paternidad, destacando su objetividad en las resoluciones para dejar latente como derecho fundamental y subjetivo del padre.

Se destaca por los autores aspectos de discriminación en parejas del mismo sexo, como un estigma de la sociedad global reprimida, donde los

Régimen de las incapacidades por maternidad: permisos parentales

paradigmas creados deberán adecuarse a la realidad social contemporánea aun en contra en esa constante disputa de reconocer los derechos humanos.

Las licencias de maternidad aumentaron a 18 semanas, en el 2005 eran de 12 semanas, luego 14 hasta llegar a como lo precisa el Convenio 183 y la de paternidad a 8 días, para hacer una integración para el desarrollo integral de la primera infancia y adolescencia, de igual manera apegados al convenio 156 se destaca esa adaptación en su sistema jurídico legal y operativo para las condiciones de igualdad de oportunidades.

Donde se tutela ampliamente las relaciones familiares de igualdad entre derechos y deberes de los hijos de matrimonio, fuera de él, adoptados o procreados con asistencia científica, tienen igualdad sustantiva, sin importar la confección de la familia, , la protección de la mujer, de la maternidad y de los críos, cumpliendo con semanas de cotización en el sistema de salud y protección social colombiano, concediendo licencia de paternidad en el caso se deberá solicitar en un periodo de 30 días posteriores al parto, con la consecuencia de que de no solicitarse se puede perder el derecho mismo.

Deseo a los autores mis mejores deseos, las aportaciones de esta obra serán fuente obligada de consulta y referencia académica de larga vida en el orden internacional.

Dr. Julio Ismael Camacho Solis

Profesor Universitario de Derecho Laboral y Seguridad Social en la
Facultad de Contaduría y Administración C-I de la Universidad Autónoma
de Chiapas, Mexico.

4. CONCLUSIONES

Para Martha Elisa Monsalve C., Colombia ha sido un país de avanzada en material legislativa adelantándose en muchas veces a aspectos tratados en OIT que se convierten en Convenios y Recomendaciones

A raíz de la creación de la Corte Constitucional por la Constitución de 1991 que ha sido considerada de avanzada y ha sido tomada como referente por muchos tribunales y que no dejamos de reconocer con orgullo pero que hemos criticado en muchas oportunidades porque habiendo recibido el encargo expreso de hacer pedagogía sobre las instituciones que allí se consagraron, ha excedido sus funciones, sustituyendo el órgano legislativo del poder público uno de los pilares de nuestra democracia, con el agravante de que sin consideración a la parte económica de sus sentencias, establece unos pasivos muy grandes que resultan impagables convirtiendo en expectativas y „sentencias „ de enmarcar que no se traducen en derechos efectivos.

Además, como en el caso reforzado de la maternidad que pretende extenderse hasta el padre y compañero permanente en los casos de Tutela que conlleva el reintegro con los salarios y prestaciones dejados de percibir junto con el pago de parafiscales las sumas exorbitantes de la condena han generado el cierre de la empresa y con ello la pérdida de puestos de trabajo para otros trabajadores.

Esos son los cálculos que debe efectuar la Corte Constitucional cuando sin calcular el costo económico dicta sentencias que se convierten en la muerte de una fuente de trabajo.

Esa Corte Constitucional hoy lamentablemente politizada, infiltrada y con serios visos de corrupción que han quedado evidenciadas fue producto de una Asamblea Constituyente heterogénea con 70 constituyentes provenientes de diferentes estratos sociales y niveles educativos diferentes

Todos quisieron dejar plasmado una letra un renglón una idea y no dudamos en calificarla como „colcha de retazos „lo que se convierte en una serie de dificultades para su interpretación por haber resultado como producto de ella una Constitución larga, con más de 350 artículos, casuística y de una redacción bastante pesada que ha sido enmendada a través de interpretaciones provenientes de exámenes de constitucionalidad por la misma Corte Constitucional.

5. REFERENCIAS

Convenio C003 del 29 de octubre de 1919. „*Convenio sobre la protección de la maternidad, 1919*”.

Convenio 004 del 29 de octubre de 1919. „*Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1919*”.

Convenio 041 del 4 de junio de 1934. „*Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1934*”.

Convenio 089 del 17 junio 1948. „*Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1948*”.

Convenio 103 del 4 junio 1952. „*Convenio sobre la protección de la maternidad (revisado), 1952*”.

Recomendación 095 del 4 junio 1952. „*Recomendación sobre la protección de la maternidad, 1952*”.

Convenio 183 del 30 de mayo de 2000. „*Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000*”.

Ley 782 del 23 de diciembre de 2002, emitida por el Congreso de la República de Colombia. „*Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y se modifican algunas de sus disposiciones*”. Publicada en Diario Oficial No. 45.043 de diciembre 23 de 2002.

Régimen de las incapacidades por maternidad: permisos parentales

Recomendación 191 del 30 de mayo de 2000. *„Recomendación sobre la protección de la maternidad, 2000”*.

Ley 1822 del 04 de enero de 2017, emitida por el Congreso de la República de Colombia. *„Por medio de la cual se incentiva la adecuada atención y cuidado de la primera infancia, se modifican los artículos 236 y 239 del código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones”*. Publicada en Diario Oficial No. 50.106 del 04 de enero de 2017.

Decreto 2351 del 04 de septiembre de 1965, emitido por el Presidente de la República de Colombia. *„Por el cual se hacen unas reformas al Código Sustantivo del Trabajo”*. Publicado en el Diario Oficial No. 31754 del 17 de septiembre de 1965.

Ley 75 del 30 de diciembre de 1968, emitida por el Congreso de la República de Colombia. *„Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar”*. Publicada en el Diario Oficial No. 32.682 de 31 de diciembre de 1968.

Ley 1098 del 08 de noviembre del 2006, emitida por el Congreso de la República de Colombia. *„Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”*. Publicada en el Diario Oficial No. 46.446 de 8 de noviembre de 2006.

Convenio 100 del 6 junio 1951. *„Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951”*.

Convenio 111 del 4 junio 1958. *„Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958”*

Convenio 156 del 3 junio 1981. *„Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981”*.

Sentencia SU 747 de 1998, Corte Constitucional Colombiana, 02 de diciembre de 1998 Mp. Eduardo Cifuentes Muñoz. Exp. T 152455

Legis Editores (0001). Artículo 42, Constitución Política De Colombia [en línea]. Recuperado de <https://xperta.legis.co>

Ibid. Recuperado de <https://xperta.legis.co>

Ibid. Recuperado de <https://xperta.legis.co>

Legis Editores (0001). Artículo 44, Constitución Política De Colombia [en línea]. Recuperado de <https://xperta.legis.co>

Ibid., Recuperado de <https://xperta.legis.co>

Régimen Laboral Colombiano. Artículo 236 Recuperado de <<https://xperta.legis.co>>

Valdés, X. (2009). El lugar que habita el padre en Chile contemporáneo. Estudios de las representaciones sobre paternidad en distintos grupos sociales. Polis, Revista de la Universidad Bolivariana, 8(23), 385- 410. Santiago de Chile. Recuperado de <http://www.scielo.cl/pdf/polis/v8n23/art17.pdf>

Lupica, C. (2011). Los padres que trabajan en la Argentina ¿tienen garantizado su derecho a cuidar? Paternidad y parentalidad en la legislación laboral. Boletín de la maternidad, 12, 15-19. Recuperado de <http://www.omaternidad.org.ar/LinkClick.aspx?fileticket=WhFxczG0CrM%3d&tabid=132&mid=753>

Op. cit. Artículo 236. Recuperado de <https://xperta.legis.co>

Sentencia C 273 de 2003, Corte Constitucional Colombiana, 01 de abril de 2003 Mp. Clara Inés Vargas. Exp. D 4274.

Op. Cit Sentencia C 273 del 2003

Régimen Laboral Colombiano. Artículo 236. Recuperado de <https://xperta.legis.co>

Régimen Laboral Colombiano. Artículo 236 CST. Recuperado de <https://xperta.legis.co>

Congreso de la Republica, Ley 755 del 2002, 25 de julio del 2002, publicada en el diario oficial número 44.878.

Sentencia C 663 de 2009, Corte Constitucional Colombiana, 22 de septiembre de 2009 MP. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. Exp. D 7638.

Congreso de la Republica, Ley 1468 del 2011, 30 de junio del 2011, publicada en el diario oficial número 48.116.

Régimen de las incapacidades por maternidad: permisos parentales

Sentencia T 114 del 2019, Corte Constitucional Colombiana, 14 de marzo de 2019 MP. Gloria Stela Ortiz Delgado. Exp. T 1.022.081.

Ministerio de Salud y la Protección Social, Decreto 780 de 2016, 06 de mayo del 2016, publicada en el diario oficial número 49.865.

Congreso de la Republica, Ley 1822 del 2017, 04 de enero del 2017, publicada en el diario oficial número 50.106.

Sentencia C 174 del 2009, Corte Constitucional Colombiana, 18 de marzo de 2009 MP. Jorge Iván Palacio Palacio. Exp. D-7387.

Ibid. Recuperado de

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2009/c-174-09.htm>

Ibid. Recuperado de

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2009/c-174-09.htm>

Sentencia C 663 del 2009, Corte Constitucional Colombiana, 22 de septiembre del 2009 MP. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. Exp. D-7638.

Sentencia C 383 del 2012, Corte Constitucional Colombiana, 24 de mayo del 2012 MP. Luis Ernesto Vargas Silva. Exp. D-8846.

Ibid., recuperado de

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/C-383-12.htm>

Sentencia C 005 del 2017, Corte Constitucional Colombiana, 18 de enero del 2017 MP. Luis Ernesto Vargas Silva. Exp. D-11474.

Ibid. Recuperado de

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/c-005-17.htm>

MP: GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO. *„Estabilidad laboral reforzada de mujeres embarazadas cuando se demuestra que el empleador no tuvo conocimiento del estado de gravidez al momento de la desvinculación. Inexistencia de la obligación del empleador de sufragar las cotizaciones requeridas para el reconocimiento de la licencia de maternidad”*, 2018.

Ley 50 del 28 de diciembre de 1990, emitida por el Congreso de la República de Colombia. *„Por la cual se introducen reformas al Código*

Derecho comparado España - Rumanía - Colombia

Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones". Publicada en Diario Oficial No. 36.618 del 01 de enero de 1991.

Ley 1823 del 4 de enero de 2017, emitida por el Congreso de la República de Colombia. „*Por medio de la cual se adopta la estrategia salas amigas de La familia lactante del entorno laboral en entidades públicas territoriales y empresas privadas y se dictan otras disposiciones*". Publicada en Diario Oficial No. 50.106 4 de enero de 2017.

Ley 100 del 23 de diciembre de 1993, emitida por el Congreso de la República de Colombia. „*Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones*". Publicada en Diario Oficial No. 41.148 de 23 de diciembre de 1993.

Ley 1822 del 04 de enero de 2017, emitida por el Congreso de la República de Colombia. „*Por medio de la cual se incentiva la adecuada atención y cuidado de la primera infancia, se modifican los artículos 236 y 239 del código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones*". Publicada en Diario Oficial No. 50.106 del 04 de enero de 2017.

Circular Externa No. 024 del 19 de Julio de 2017, emitida por el Ministro de Salud y Protección Social. „*Por medio de la cual se emiten directrices para el reconocimiento y pago de las licencias de maternidad y paternidad en el sistema general de seguridad social en salud - Ley 1822 de 2017*". Publicada en Diario Oficial No. 50.301 del 21 de julio de 2017.

MP: NILSON PINILLA PINILLA, „*Licencia de maternidad*”, 2012.

TIPARUL
ZVEN
PRINT

www.zven.ro
zven.print@gmail.com
tel./fax: 0345 401 330
mobil: 0765 464 304

str. Gabriel Popescu, nr. 3, Târgoviște, Dâmbovița

Autorii declară că prezentul volum le aparține și că nu încalcă drepturile intelectuale ale niciunei alte persoane. Drept urmare își asumă întreaga răspundere, conform legislației în vigoare, atât pentru forma, cât și pentru conținutul volumului de față.
